

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito que antecede, el Despacho resuelve:

1.- No tener en cuenta el trámite de la notificación de que trata el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso, en razón que no se enseñó la dirección actual del Juzgado. Téngase que este Despacho desde el 30 de julio de 2020, este se encuentra ubicado en la Carrera 59 No. 131A-15 Piso Cuarto - Barrio Ciudad Jardín Norte - Casa de Justicia.

2.- En virtud de lo anterior, no hay lugar a proferir la orden de seguir adelante con la ejecución.

Notifíquese y cúmplase,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 29 de noviembre de 2021 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 45.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaría

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f97df4f1fb5cd8abd633e1d4acfd9becc3ab1c85c1acd3795b30395222736680**

Documento generado en 26/11/2021 05:42:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>